

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

206**CÓRDOBA NÚMERO 3**

EDICTO

D/D^a MARIA PILAR LOROÑO ZULOAGA, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 3 DE CORDOBA.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 260/2019 a instancia de la parte actora D^a. ANA BELEN SANCHEZ NEVADO contra HEREDEROS DE JOSÉ LUIS SUÁREZ, S.L.U Y FOGASA sobre Cantidad se ha dictado SENTENCIA N.º 374/2019 de fecha 28/10/2019 cuyo FALLO es del tenor literal siguiente:

“FALLO

Que estimando la demanda formulada por Don/Doña Ana Belén Sánchez Nevado, contra la empresa HEREDEROS DE JOSÉ LUIS SUÁREZ SLU, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone al actor la suma de OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES EUROS CON OCHENTA Y TRES CÉNTIMOS 8.873,88 en concepto de principal, más 887,39 en concepto de interés de demora, y las costas en los términos indicados en el FD 4º de esta resolución.

Notifíquese esta Sentencia en legal forma a las partes, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer Recurso de Suplicación para ante la Sala de lo Social de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el término de CINCO DIAS hábiles a partir del de la notificación y por conducto de este Juzgado; advirtiéndole a la Empresa demandada de que en caso de recurrir, deberá de consignar el importe de la condena en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en la Entidad Santander (con nº ES55 0049 3569 9200 0500 1274), y concepto 1446 0000 65 0260219 y en la misma cuenta antes referida, la cantidad de 300 euros en concepto de depósito.

Así por esta mí Sentencia, cuyo original se archivará en el Libro de Sentencias, lo pronuncio, mando y firmo.”

Y para que sirva de notificación de SENTENCIA al demandado HEREDEROS DE JOSÉ LUIS SUÁREZ, S.L.U. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En CORDOBA, a 12 de Noviembre de dos mil diecinueve.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Fdo. D.^a María Pilar LOROÑO ZULOAGA

(03/40.152/19)

